

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13947.

VISTO:

El Expediente N.º CD-165-B-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura Naval Argentina merece su reconocimiento en la ciudad de Neuquén.

Que a través de la Prefectura Naval Argentina, el poder Ejecutivo Nacional ejerce diversas funciones de vital importancia, tales como: el servicio de policía de seguridad de la navegación, el servicio de policía de seguridad y prevención del orden público, la policía de prevención del medio ambiente y conservación de los recursos naturales, la policía judicial, la policía auxiliar aduanera, migratoria y sanitaria y la jurisdicción administrativa de la navegación.

Que la Prefectura Naval Argentina se proyecta como una organización altamente profesionalizada, basada en su factor humano como variable clave del éxito, y complementada por una gestión eficiente de recursos materiales y tecnológicos, sólidamente motivada en su carácter de referente en materia de seguridad marítima, portuaria ambiental y pública, capaz de liderar espacios de cooperación regional e internacional.

Que actualmente el despliegue de la prefectura en la región se extiende en un ámbito geográfico de características singulares, abarcando espacios acuáticos de la provincia del Neuquén, La Pampa, Río Negro y Chubut, incluyendo los Parques Nacionales Lanín, Nahuel Huapi y Lago Puelo, comprendiendo unos 90 lagos de una extensión aproximada de 4.028 km y más de 50 ríos navegables y susceptibles de ser navegables que, en conjunto, representan una extensión de más de 1.000 km lineales.

Que en la ciudad de Neuquén quedó registrada su presencia a partir del 10 de septiembre de 1982, fecha en la que comenzó a funcionar la entonces subprefectura del Neuquén (actual Prefectura del Comahue), la cual pasó a depender de esta prefectura de zona lacustre y del Comahue a partir de 1991, año de su creación y asentamiento en la zona.

Que más precisamente, durante el mismo año en que se habilitaba la actual prefectura del Comahue en el territorio neuquino, la institución participaba en forma activa en la guerra de las Malvinas, oportunidad en la que desplegó hombres y unidades guardacostas y aeronaves con la misión de establecer la prefectura Islas Malvinas para el ejercicio de sus funciones específicas, como forma de exteriorizar en su plenitud los derechos de la soberanía argentina sobre esas tierras y mares circundantes usurpadas por el Reino Unido.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 048/2019 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 14/2018 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

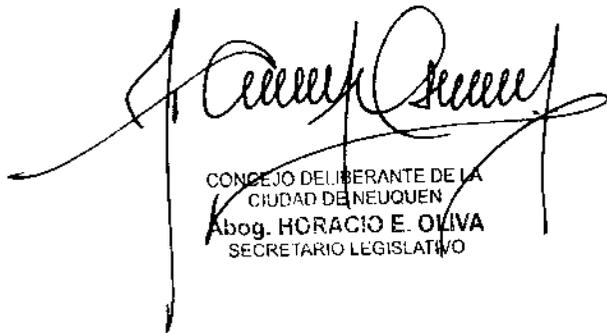
Artículo 1): DESIGNASE con el nombre "Guardacostas PNA GC-82 Islas Malvinas", unidad de superficie que protagonizó el primer combate aeronaval de la historia contemporánea Argentina, al puente que une la Isla 132 con la calle Intendente Pedro Linares.

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-165-B-2019).

ES COPIA
mv

FDO.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N.º 13847 /20019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º CD-165-B-19

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2254
Fecha 27.09.2019